

El TSJA condena a la Junta por discriminar a un sindicato

► Pagará a CSIF 300.000 euros por beneficiar a CC.OO. y UGT en el reparto de residencias

M. BENÍTEZ
SEVILLA

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado una sentencia en la que condena a la Junta de Andalucía a indemnizar al sindicato CSIF por haberlo discriminado en la gestión de las residencias de tiempo libre en beneficio de otras formaciones sindicales.

La sentencia, dictada por la sección III de la sala de lo contencioso administrativo del TSJA, estima el recurso que presentó el sindicato de Funcionarios contra una resolución previa y declara el derecho de esta formación sindical a ser indemnizada por la Junta de Andalucía porque ha sufrido un perjuicio patrimonial en la gestión de las citadas residencias de tiempo libre que dependen de la consejería de Empleo.

El fallo se produce después de que durante años la Junta de Andalucía hubiera beneficiado a CC.OO y UGT en la gestión de las residencias de tiempo libre ya que estas organizaciones, según CSIF, gestionaban el 70 por ciento de las plazas y recibían el 20 por ciento de los precios de las estancias.

Ahora el alto tribunal andaluz entiende que el reparto debería haber sido «entre todos los sindicatos con suficiente implantación proporcionalmente a su respectiva representatividad» y estima que ha producido un perjuicio a CSIF. Por ello impone a la consejería de Empleo la obligación de indemnizar a CSIF con 300.000 euros.

Según Andrés Montero, vicepresidente de CSIF Andalucía, su formación está satisfecha con el fallo por-

que considera que obligará a la Administración a respetar el derecho y a no discriminar a unos sindicatos para beneficiar a otros.

El sindicato consideraba que estaba sufriendo un grave daño en el reparto de esas residencias porque muchas personas se apuntaban a otras formaciones sindicales antes que a CSIF porque tenían influencia en la gestión de las residencias de tiempo libre. Algo que CSIF considera un importante «daño patrimonial», ya que desde 1999 a 2006 la Administración había pagado a los otros sindicatos 2.800.000 euros a cada uno.

Además, según Andrés Montero, la sentencia también supone que la Junta de Andalucía a partir de ahora no podrá volver a actuar de forma dis-

crecional puesto que en caso contrario seguirán reclamando para que se cumpla la legalidad y el principio de igualdad ante la Ley y no haya discriminación por afiliación sindical o política.

«Lo más importante es el reconocimiento por primera vez de una gestión discriminatoria e injustificada, atentatoria contra la libertad sindical y la igualdad, que evidencia que de ahora en adelante a la Administración no le saldrán gratis este tipo de conductas», afirmó el representante del sindicato.

En cualquier caso CSIF tiene claro que la Junta de Andalucía recurrirá al Tribunal Supremo (que suele tardar años en resolver) antes de pagar lo que les debe.

